



# Gobierno Regional de Ucayali Consejo Regional

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



## ACUERDO REGIONAL N° 0104-2019-GRU-CR

Pucallpa, diez de junio de dos mil diecinueve.

### POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el literal a) del artículo 15 de la Ley antes citada, señala que son atribuciones del Consejo Regional: *"Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"*.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de junio de 2019, ingresa el Oficio N° 422-2019-GRU-GR., de fecha 06 de junio de 2019, remitido por el Gobernador Regional de Ucayali - señor Francisco Antonio Pezo Torres, quien solicita el "Reconocimiento del Comité de Vigilancia en el marco del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Multianual 2020 -2022"; por lo que, se dispuso pasar a la estación Orden del Día.

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01., aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, en su Capítulo III numeral 1, precisa que: *"El Comité de Vigilancia es reconocido por el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali"*.

Que, mediante Informe Legal N° 024-2019-GRU-GGR-ORAJ/RDCSH., de fecha 07 de mayo de 2019, la Asesora Legal – Abogada Rocío Del Carmen Saavedra Hidalgo De Reátegui, concluye que: A través de la Gerencia General Regional, se derive el expediente N° 00551250 a la Gobernación Regional, para que gestione ante el Consejo Regional el reconocimiento de los Miembros del Comité de Vigilancia, en el marco del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados Multianual 2020-2022.

Que, el literal p) del artículo 15 de la Ley antes citada, señala que son atribuciones del Consejo Regional: *"Definir la política permanente del fomento de la participación ciudadana"*.





PERÚ

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



Que, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de junio de 2019, celebrada en el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Unanimidad, se aprueba el siguiente:

## ACUERDO REGIONAL:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** a los miembros del **Comité de Vigilancia en el marco del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados Multianual 2020-2022 - Gobierno Regional de Ucayali**, conformado por los siguientes miembros de la Sociedad Civil:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	ORGANIZACIÓN A LA QUE PERTENECE	PROFESION
Presidente	MANUELA ZUÑIGA CARDENAS	07906262	Cámara de Comercio, Industria y Turismo	Bióloga
Secretario	JUAN DANIEL IZQUIERDO PAIMA	00118163	Asociación de Moradores del A.H. Las Brisas de la Florida	Artista Plástico
Vocal	ESTEBAN HUANCAS TOCTO	43126582	Centro Poblado San Andrés de Neshuya	Agricultor

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gobernación Regional de Ucayali, disponer las acciones administrativas para la implementación del presente Acuerdo Regional.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR** el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la difusión y publicación del presente Acuerdo Regional, a través del portal web del Gobierno Regional de Ucayali ([www.regionucayali.gob.pe](http://www.regionucayali.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
CONSEJO REGIONAL

Jessica Lizbeth Navas Sánchez  
CONSEJERA DELEGADA